

Buenos Aires, dos de julio de 2003

Vista: la solicitud efectuada por el abogado Pablo R. ROSSELLI, legajo nº 44, y

Considerando:

Que el agente mencionado, quien se desempeña como ayudante escribiente en la Secretaría Judicial en Asuntos Originarios, solicita que se le otorgue una licencia sin goce de sueldo entre el 1º de julio de 2003 y el 30 de junio de 2004, en el marco de lo previsto por el 4º párrafo del inciso h) del artículo 25 del Reglamento del Tribunal.

Que el jefe de oficina, Dr. José Luis SAID, prestó su conformidad para que se acceda a la petición.

Que corresponde el dictado del acto administrativo en los términos previstos por la Acordada nº 7/1998 (BO nº 646 del 05/3/1999).

Por ello,

**EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
RESUELVE:**

1. **Conceder** licencia sin goce de haberes desde el 1º de julio de 2003 hasta el 30 de junio de 2004 al ayudante escribiente de la Secretaría Judicial en Asuntos Originarios, abogado Pablo R. ROSSELLI, legajo nº 44, conforme lo establece el Reglamento del Tribunal Superior de Justicia.
2. **Mandar** se registre en el libro correspondiente, se notifique al peticionante y se de a la Dirección General de Administración.

Firmado: **Alicia E. C. Ruiz** (Presidenta), **Julio B. J. Maier** (Vicepresidente), **José O. Casás** (Juez), y **Ana María Conde** (Jueza).